



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 20/15

Ref. DECLARACIÓN DE DÍA INHÁBIL 27 de FEBRERO de 2015.-

Montevideo, 3 de marzo de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo de la resolución adoptada por la Corporación con motivo del funcionamiento de las oficinas judiciales el día 27 de febrero de 2015.-

“Resolución SCJ n° 98/2015

Montevideo, 2 de marzo de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) las medidas gremiales adoptadas por los funcionarios agremiados en las diversas Asociaciones, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo, las que causan una grave distorsión en la prestación de un servicio esencial para la vigencia del Estado de Derecho, pudiendo, además, traducirse en grave afectación de los derechos fundamentales del hombre, consagrados en la Constitución y en las Convenciones Internacionales, ratificadas por la República;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron las oficinas judiciales el día 27 de febrero del corriente;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,


en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

1°.- Declarar que el 27 de febrero no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Comuníquese e insértese en la página web del Poder Judicial.-”

Sin otro motivo, saluda a Usted muy atentamente


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos